



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**



**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE ORDENE LA DETENCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA QUE SE REALIZA SOBRE AVENIDA CERRO DE LAS TORRES, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES CERRO DE LA ESTRELLA Y CERRO DEL CUBILETE, EN LA COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, HASTA EN TANTO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO A REALIZARSE EN DICHA LOCALIZACIÓN EL CUAL INCLUYA DE MANERA PUNTUAL Y DETALLADA EL REPORTE DE IMPACTO AMBIENTAL ASÍ COMO LA MECÁNICA DE SUELO DEL PROYECTO; ASÍ COMO EN TANTO SE COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El pasado viernes 22 de septiembre de 2023, vecinas y vecinos de la colonia Campestre Churubusco, reportaron que alrededor de las 2:00 de la mañana, diversa maquinaria y equipo arribó y fue depositada en un parque público ubicado en Avenida Cerro de las Torres, entre las calles Cerro de la Estrella y Cerro del Cubilete, en la referida colonia Campestre Churubusco.

Desde entonces, se ha reportado la presencia de diversos trabajadores y actividad la cual presume el inicio de una construcción, la cual refieren vecinas y vecinos, junto con los propios trabajadores, que se trata de la construcción de un nuevo pozo de agua.

En ese orden de ideas, vecinas y vecinos de la colonia Campestre Churubusco, han buscado a un servidor para denunciar la siguiente:

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA:**

Las y los vecinos de la colonia Campestre Churubusco rechazan categóricamente la construcción de dicho pozo, entre otros argumentos, por la falta de consulta pública a ellas y ellos mismos, a la propia Alcaldía de Coyoacán, y porque el hecho de que las maniobras del inicio de la obra, es decir, el transporte y depósito del material y equipo, haya sido en la madrugada, presupone literalmente un “madruguete” para la sociedad en general.

Asimismo, vecinas y vecinos argumentan que la obra no es idónea, por las diversas afectaciones físicas, sociales y culturales que podría implicar la construcción de dicho pozo, como la reducción y afectación estética del parque donde pretenden realizar la obra, que al final son áreas verdes de la alcaldía y de nuestra Ciudad de México.

También, vecinas y vecinos de la propia colonia Campestre Churubusco, piden la detención inmediata de la obra, en tanto se aclara la situación jurídica que guarda dicho proyecto, pues entre otros motivos, aducen que no se ha socializado el permiso o autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para realizar este tipo de obras.

Por ello, el presente punto de acuerdo, se presenta al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** – Que la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

**SEGUNDO.** – Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo sexto establece a la letra:

**Artículo 4o. ...**

...

...

...

...

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

...

...

...

**TERCERO.** – Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, inciso F señala:

**Artículo 9**

**Ciudad solidaria**

**F. Derecho al agua y su saneamiento**

*1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*

*2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*

*3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable,*

*irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, bajo los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE ORDENE LA DETENCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA QUE SE**

REALIZA SOBRE AVENIDA CERRO DE LAS TORRES, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES CERRO DE LA ESTRELLA Y CERRO DEL CUBILETE, EN LA COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, HASTA EN TANTO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO A REALIZARSE EN DICHA LOCALIZACIÓN EL CUAL INCLUYA DE MANERA PUNTUAL Y DETALLADA EL REPORTE DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO LA MECÁNICA DE SUELO DEL PROYECTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, RESPECTO A LA OBRA QUE SE REALIZA SOBRE AVENIDA CERRO DE LAS TORRES, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES CERRO DE LA ESTRELLA Y CERRO DEL CUBILETE, EN LA COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE



*Ricardo Rubio Torres*